

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

### **1. OBJETO**

Es objeto de este concurso la contratación del servicio de vigilancia y seguridad en los Centros de la Universidad Internacional de Andalucía relacionados en el Anexo I y en cualquier otro evento que pudiera organizar la Universidad fuera de su recinto.

El Servicio de Vigilancia y Seguridad objeto del contrato se prestará con absoluto respeto a la Constitución y con sujeción a lo dispuesto en la Ley 23/1992, de 30 de Julio, de Seguridad Privada, en el Real Decreto 2364/1994, de 9 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, en su redacción dada por los Reales Decretos 938/1997, 1123/2001 y 4/2008 de 11 de enero, y demás disposiciones complementarias.

La empresa adjudicataria, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el presente Pliego, utilizará vigilantes de seguridad que prestarán el servicio sin armas. Si durante la ejecución del contrato se comprueba que las funciones mencionadas son prestadas por personas con categoría profesional diferente a la contratada, la Universidad Internacional de Andalucía podrá rescindir el contrato e incautar la fianza, la cuál estará afecta, entre otros supuestos, al cumplimiento de esta obligación.

La inspección de la ejecución de las prestaciones, corresponderá a la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía que podrá dirigir instrucciones al adjudicatario, siempre que no supongan modificaciones de la prestación no autorizadas, ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente Pliego y demás documentos contractuales.

La distribución de turnos y horarios, según las necesidades del servicio, será supervisado por la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía.

### **2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

El servicio contratado se ajustará en su realización, como mínimo, a las siguientes condiciones:

a) La dirección de los servicios contratados, corresponden al adjudicatario, quien deberá nombrar una persona responsable del mismo con capacidad para ostentar la representación en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones del contrato y organizar la prestación de los servicios, teniendo disponibilidad las 24 horas del día, todos los días del año mediante teléfono móvil.

Este actuará en todo momento bajo las instrucciones emanadas de la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía o bien del Responsable designado por ésta.

b) El adjudicatario promoverá y cooperará con la Universidad en la eliminación o disminución de los riesgos laborales que puedan existir en los servicios que realicen, de forma que su personal reciba una protección eficaz en materia de seguridad y

salud, en los términos contemplados en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales

c) El adjudicatario estará obligado a cumplir las normas de seguridad de la Universidad Internacional de Andalucía, así como cuantas otras normas legales o convencionales estuviesen vigentes en materia de prevención de riesgos laborales, siendo el responsable de su aplicación y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento, dentro de su ámbito de actuación.

d) La Universidad y el adjudicatario deberán informarse recíprocamente sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar a sus trabajadores o a los de otras empresas concurrentes. La información habrá de proporcionarse antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia.

e) El adjudicatario deberá cumplir las instrucciones dadas por la Universidad para la prevención de los riesgos existentes los centros, teniendo en cuenta la información de que haya tenido conocimiento por su actividad, así como la recibida de la Universidad Internacional de Andalucía.

f) La empresa adjudicataria contará, obligatoriamente con sede en las provincias de Sevilla, Huelva y Jaén, y estará autorizada legalmente para desarrollar sus actividades en estas provincias.

g) La empresa deberá disponer de un Centro de Control, durante las 24 horas del día.

h) El adjudicatario dispondrá de una póliza aseguradora de cobertura de responsabilidad civil, en los términos legalmente establecidos, por importe igual ó superior a 5.000.000 de euros.

i) La empresa adjudicataria responderá de todas las indemnizaciones por los daños y perjuicios que en la prestación del servicio puedan ocasionarse a personas o bienes de la Universidad Internacional de Andalucía o terceros.

j) El personal que la empresa adjudicataria destine a los trabajos objeto del contrato, serán provistos por ésta de la correspondiente uniformidad. La empresa adjudicataria será responsable de que su personal vista el uniforme en perfecto estado de presentación y conforme a lo establecido por la normativa del sector. Igualmente la empresa adjudicataria dotará a su personal de cuantos medios técnicos, sean precisos para la realización de rondas (puntos de control y fichaje, linternas o cargadores, entre otros).

k) La Universidad podrá además en todo momento rechazar o exigir la retirada inmediata del personal del que se sirva el contratista y que a juicio de la misma tenga un comportamiento inadecuado, incorrecto o negligente, o sea incompetente para la realización de los servicios. Así como también el adjudicatario quedará obligado a sustituir inmediatamente, del servicio de seguridad en la Universidad Internacional de Andalucía, a aquel trabajador, que no procediera con la debida corrección dentro del

mismo o que fuese poco cuidadoso en el desempeño de su misión, o quein cumplierse alguna de las obligaciones objeto de este contrato.

l) Así mismo el adjudicatario estará obligado a ejercer la Dirección Técnica, Control y disciplina de su personal.

m) Igualmente responderá directamente de las sustracciones de cualquier material, valores o efectos que quede comprobado hayan sido efectuados por el personal a su servicio.

n) En caso de ocurrir algún accidente de trabajo con o sin baja, y a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, la empresa adjudicataria deberá dar traslado inmediato a la Universidad. Asimismo informarán a la Sección de Prevención de la Universidad de todos los accidentes de que tengan conocimiento, por razón de su actividad en la Universidad.

o) El adjudicatario deberá proponer y comunicar a la Universidad, la persona o personas encargadas para la coordinación de las actuaciones preventivas a desarrollar en el ámbito de las actividades objeto del presente contrato, a los efectos del cumplimiento de lo previsto de el Art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y de la normativa de desarrollo del mismo.

p) En caso de que la empresa adjudicataria, a través de sus encargados o cualquiera de sus trabajadores detecte un riesgo, condición insegura o peligrosa, deberá cumplimentar y remitir a la Sección de Prevención de la Universidad un "Comunicado de riesgo".

q) La Universidad Internacional de Andalucía podrá solicitar a la empresa adjudicataria la documentación e información complementarias que considere necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales. Esta documentación será facilitada, en todo caso y en los plazos requeridos, por la mencionada empresa.

r) La empresa adjudicataria proporcionará a sus trabajadores todos aquellos Equipos de Protección Individual que se evidencien necesarios para la protección de su seguridad o salud. Estos Equipos deberán incluir el marcado CE e información suficiente sobre sus condiciones de utilización y limitaciones. Asimismo deberán proporcionar una protección eficaz contra los riesgos que motivan su uso, sin ocasionar riesgos adicionales ni molestias innecesarias. La empresa adjudicataria velará por su utilización efectiva por parte de sus trabajadores, especialmente en situaciones de riesgo.

s) El personal de la empresa adjudicataria que preste servicio en la Universidad deberá contar con una formación genérica que le capacite para actuar en caso de emergencia, además estará obligado a participar en aquellas acciones de información, formación y adiestramiento específicos que realice la Universidad dentro del proceso de implantación del Plan de Autoprotección de la misma.

### **3. CONDICIONES LABORALES Y SOCIALES**

- 3.1. La empresa adjudicataria presentará, obligatoriamente y antes de iniciar su actividad en la Universidad, copias legalizadas de contratos de trabajo y documentos acreditativos de las altas en la Seguridad Social, correspondientes al personal que la empresa destina a la realización de los trabajos en las dependencias Universitarias.
- 3.2. Si durante el tiempo de la realización del trabajo se produjeran altas o bajas en el personal de la empresa destinado a la realización del trabajo en las dependencias de la Universidad Internacional de Andalucía, la documentación referida en el apartado anterior será actualizada en el plazo de 5 días.
- 3.3. Asimismo, la empresa presentará a la Universidad Internacional de Andalucía documentos acreditativos de los pagos realizados a la Seguridad Social correspondientes al personal destinado en las dependencias de esta con la misma periodicidad que estos sean exigidos por la ley, y dentro de los 5 días posteriores a la finalización del plazo legal antes referido.
- 3.4. La Universidad Internacional de Andalucía solicitará a la empresa adjudicataria la documentación e información que considere necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales. Esta documentación será facilitada, en todo caso y en los plazos requeridos, por la mencionada empresa.

### **4. MEDIOS HUMANOS**

- 4.1. La empresa contratista subrogará al personal que actualmente viene prestando el servicio objeto de este contrato (Anexo II) y, en su caso, contratará nuevo personal para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Prevención de Riesgos Laborales, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, referida al propio personal a su cargo.
- 4.2. Los vigilantes de seguridad que presten servicios en las instalaciones de la universidad deberán ser siempre los mismos en la medida de lo posible. La empresa contratada, no podrá cambiar o incorporar sin el informe previo favorable del Responsable del Contrato a ningún vigilante, por ello deberá comunicárselo con una antelación mínima de dos días hábiles.

### **5. PRESTACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

Será competencia de la empresa adjudicataria, las siguientes funciones:

- a) Supervisión, revisión y chequeo de los sistemas de protección existentes, entendiéndose como tales la detección de incendio, la protección antiincendios

(iónica), (gases extintores), extintores, mangueras, alarmas (acústicas), accesos, (puertas y ventanas), así como aquellas otras instalaciones o ampliaciones de los existentes que durante el período de vigencia del presente contrato sean instalados.

- b) Vigilancia de los Centros, con responsabilidad hacia los sistemas de protección mencionados y de las restantes instalaciones albergadas en el edificio.
- c) Revisar de modo visual las instalaciones en general detectando en la misma cualquier circunstancia de estado o uso indebido que pueda originar situaciones de inseguridad, poniéndolo en conocimiento de la Universidad Internacional de Andalucía.
- d) Vigilar y controlar los accesos a edificios y dependencias, incluyendo entradas de público, cuando sean requeridos por la Universidad.
- e) Control de entrada y salida de personal ajeno a la Universidad contratado para realizar trabajos en las instalaciones universitarias.
- f) Manejo de equipos de vigilancia centralizados o complementarios por CCTV, y otros tipos de sistemas electrónicos de seguridad que existan.
- g) Cierre de locales y otras dependencias una vez verificado que no queda en su interior personal autorizado. Comprobando el adecuado cierre de puertas y ventanas en las posteriores rondas nocturnas.
- h) Comunicación inmediata al responsable del contrato de toda incidencia que suponga un riesgo para la seguridad de personas u objetos.
- i) Intervención en la prevención y extinción de incendios, inundaciones, o cualquier otro tipo de siniestro.
- j) Realización y/o colaboración en tareas de evacuación, alarma, extinción de incendios, primeros auxilios, transporte de heridos e intervención, en caso de incendio, explosión, derrames, vertidos, fugas, emisiones medioambientales, aviso de bomba, detección de paquete sospechoso, accidente con maquinaria, con productos químicos peligrosos, de tráfico, accidente individual por otras causas, fallo eléctrico nocturno, riesgos y siniestros provocados por fenómenos derivado de la naturaleza (terremoto, inundación, caída de rayo, vientos, etc.), sucesos derivados de comportamientos antisociales, bloqueo de ascensores y caída de aeronaves.

- k) Prevenciones y actuaciones en caso de delito, en los términos del artículo 76 del Reglamento de Seguridad Privada.
- l) Manejo y control del tráfico de vehículos, en el recinto universitario.
- m) Apoyo inmediato como fuerza disuasoria y de protección.
- n) Confección de los partes diarios de incidencias según los modelos que se establezcan.
- o) Custodia de llaves y entrega de las mismas a las personas autorizadas, durante los horarios que se establezcan previamente.
- p) Control y vigilancia de los vehículos autorizados en zonas de aparcamiento.
- q) Intervención en caso de accidentes, urgencias sanitarias, siniestros, catástrofes y calamidad pública, en los términos establecidos por la Universidad y el presente pliego.
- r) Realizar, en su caso, la manipulación de equipos de inspección de correspondencia y paquetería, para la supervisión de objetos dentro de las instalaciones de la Universidad.
- s) Aquellos otros en materia de seguridad que sean demandados.

## **6. EJECUCIÓN Y RESPONSABILIDAD**

- 6.1. La empresa adjudicataria deberá aportar a su cargo, todos los elementos materiales y la dotación de personal suficiente para efectuar debidamente y con esmero los trabajos contratados, figurando aquella, exclusivamente, como patrono de dicho personal a todos los efectos y quedando la Universidad Internacional de Andalucía exonerada de toda responsabilidad derivada de las relaciones entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores.
- 6.2. La Universidad Internacional de Andalucía podrá resolver el contrato, practicando la liquidación que proceda, si durante dos días consecutivos se interrumpiese la prestación del servicio por parte del contratista, salvo caso de fuerza mayor.

## **7. FACULTAD DE DIRECCION E INSPECCION**

- 7.1. La Universidad podrá inspeccionar el personal y su trabajo en todo lo que a la contrata se refiere y comprobar el servicio realizado cuando lo considere oportuno, suscribiendo un acta en el momento de la inspección en la que hará constar la calidad del servicio.
- 7.2. La empresa adjudicataria se verá obligada de forma inmediata a la corrección de irregularidades o alteraciones que se produjese en el servicio.
- 7.3. Tres actas de incumplimiento, podrán ser causa de rescisión del contrato con pérdida de la fianza.
- 7.4. La Universidad podrá en cualquier momento ordenar la sustitución de los uniformes, materiales, maquinaria y vehículos, deteriorados o con mal aspecto, y la corrección de los servicios que sean defectuosos en su ejecución.
- 7.5. La Universidad, podrá además en todo momento rechazar o exigir la retirada inmediata del personal del que se sirva el contratista y que a juicio de la misma tenga un comportamiento inadecuado, incorrecto o negligente, o sea incompetente para la realización de los servicios objeto del Contrato.
- 7.6. La responsabilidad del contratista frente a la propia Universidad y, en su caso frente a terceros, en modo alguno quedará exonerada o atenuada por el ejercicio del derecho de inspección efectuado por la Universidad.

## **8. MEDIOS MATERIALES**

- 8.1. Los medios materiales que sean específicos del Servicio contratado deberán quedar incluidos en los precios ofertados.
- 8.2. A aquellos medios que se entiendan incluidos con los Servicios demandados habrá de sumarse como mínimo:
  - Buscapersonas o walkies para todos los vigilantes de servicio.
  - Un teléfono móvil por servicio.
  - Libros de Registro de control de acceso.
  - Libro de incidencias.
  - Linternas de largo alcance con sus respectivos cargadores.

## **9. FORMACION**

Además de las correspondientes a su cargo, los vigilantes de Seguridad deberán tener conocimientos acreditados en materias tales como:

- Formación en materia de atención de instalaciones de seguridad.

- Formación en primeros auxilios
- Formación en tratamiento de situaciones de incendio y manipulación de extintores.
- Formación en operaciones de evacuación de edificios, planes de emergencia.
- Manejo de escáner y demás sistemas de detección de metales, explosivos, inspección de paquetería etc.

## **10. PRECIOS DEL SERVICIO**

Los precios de los distintos servicios no podrán superar las siguientes cantidades:

A. Hora diurna trabajada por vigilante de seguridad sin arma	15,00 € (I.V.A. excluido)
B. Hora nocturna trabajada por vigilante de seguridad sin arma	16,90 € (I.V.A. excluido)
C. Hora diurna en fin de semana o festivo trabajada por vigilante de seguridad sin arma	16,50 € (I.V.A. excluido)
D. Hora nocturna en fin de semana o festivo trabajada por vigilante de seguridad sin arma	18,30 € (I.V.A. excluido)

## **11. RECONOCIMIENTO DE LOS CENTROS**

El reconocimiento de los centros por parte de los licitadores, y a partir de la fecha de publicación de este concurso, podrá concertarse con la Sección de Gestión Económica y Contratación de la Universidad Internacional de Andalucía llamando al teléfono 954 462 299, extensión 219.

## **ANEXO I**

### **LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

La empresa adjudicataria prestará servicio en:

- Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía, sito en Sevilla, calle Américo Vespucio, 2

1 vigilante de seguridad sin arma:

- o De lunes a viernes de 8:00 horas a 22:00 horas

- Sede Santa María de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía, sita en Palos de la Frontera, Paraje La Rábida, s/n.

2 vigilantes de seguridad sin arma:

- o De lunes a viernes, de 22:00 horas a 8:00 horas, excepto en los periodos de reducción de jornada laboral (julio, agosto, periodo vacacional de Navidad, Semana Santa y Rocío) que se ampliará desde las 19:00 horas a 9:00 horas

- o Sábados, domingos y festivos, las 24 horas del día

- Sede Antonio Machado de la Universidad Internacional de Andalucía, sita en Baeza, Plaza de Santa María, s/n.

1 vigilante de seguridad sin arma.

- o De lunes a viernes, de 22:00 horas a 8:00 horas, excepto en los periodos de reducción de jornada laboral (julio, agosto, periodo vacacional de Navidad, Semana Santa) que se ampliará desde las 19:00 horas a 9:00 horas

- o Sábados, domingos y festivos, las 24 horas del día

**ANEXO II**

**MEDIOS HUMANOS**

Actualmente viene prestando el Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Rectorado y en la Sede Santa María de La Rábida la empresa Securitas Seguridad España, S.A. con la siguiente plantilla:

<b>RECTORADO</b>		
<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>	<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>
Vigilante de seguridad	Indefinido	01/09/1996
Vigilante de seguridad	Indefinido	26/11/2004
<b>SEDE SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA</b>		
<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>	<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>
Vigilante de seguridad	Indefinido	02/11/1996
Vigilante de seguridad	Indefinido	01/07/2001
Vigilante de seguridad	Indefinido	19/07/2005
Vigilante de seguridad	Indefinido	01/08/2006
Vigilante de seguridad	Eventual a tiempo parcial (computo del 50%)	17/07/2008

Y en la Sede Antonio Machado de Baeza presta el servicio en la actualidad la empresa Provide, S.L. con la siguiente plantilla:

<b>SEDE ANTONIO MACHADO</b>		
<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>	<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>
Vigilante de seguridad	Indefinido	04/11/2006
Vigilante de seguridad	Indefinido a tiempo parcial (computo del 50%)	02/04/1993